DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**04 DE DICIEMBRE DEL 2025**
1.2. LÍNEA ESTRATEGIA	SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA
1.2.1 SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
1.2.2 PROGRAMA	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA
1.2.3 PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EXTENSIONISMO RURAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000016
1.2.5 META	HACER TRASFERENCIA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA REGIÓN EN CUANTO A MECANIZACIÓN DE TIERRAS, PRODUCCIÓN BAJA EN CARBONO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO.
1.2.6 ACTIVIDADES	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL BANCO DE MAQUINARIA VERDE.
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	FUNCIONALIDAD DEL TRACTOR M9540 E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	1997 HABITANTES DE CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2025.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS__1___ INDIRECTOS__1__
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL TRACTOR KUBOTA M9540 Y SUS EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
1.2.3. PLAZO	**OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($39.758.826,00)**

1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL (CUANDO HAYA LUGAR) Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	001382
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.17.08.001.16.01.03.02.01-------- $ 39.758.826
1.3.4 DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Realizar mantenimiento preventivo y /o correctivo al banco de maquinaria verde.
2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. - De acuerdo con el marco normativo vigente, se establecen los lineamientos fundamentales que orientan la acción estatal hacia el desarrollo del sector agropecuario y rural. Partiendo del artículo 2° de la Constitución Política, los fines esenciales del Estado incluyen servir a la	

comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

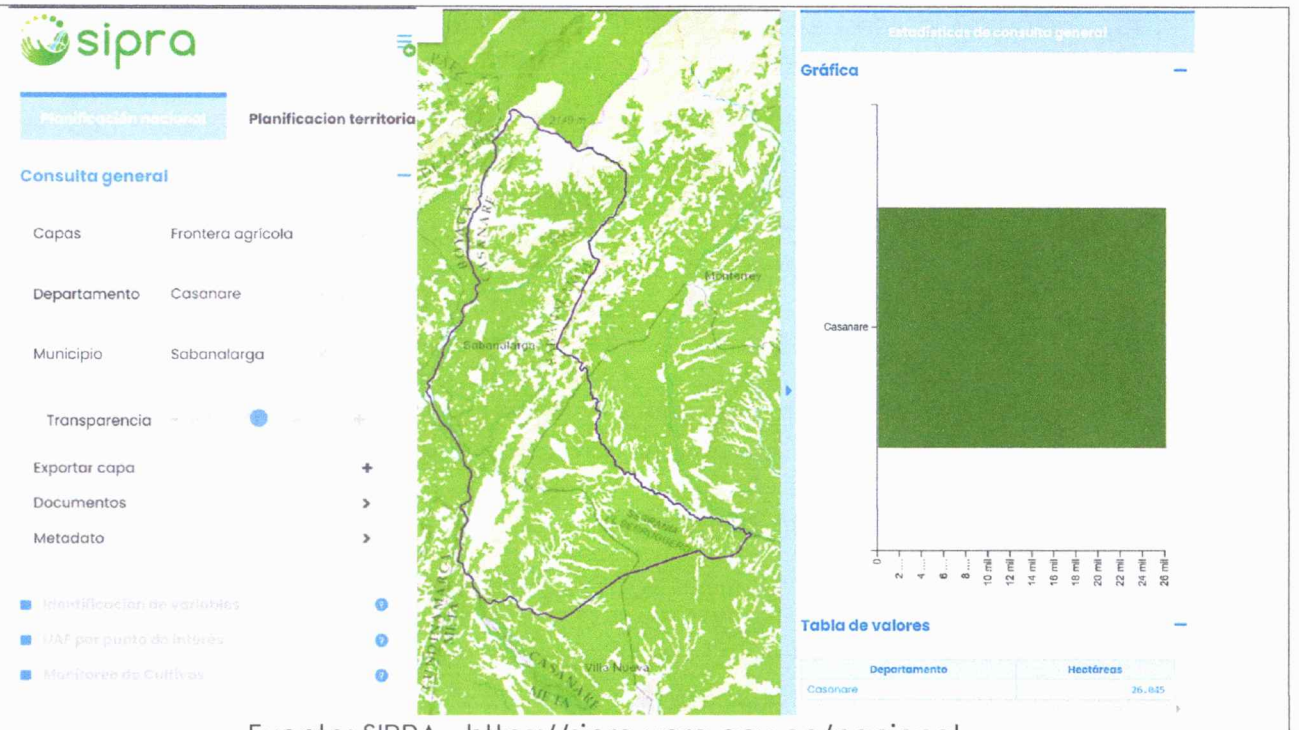
El artículo 64 modificado por el Acto Legislativo No. 01 del 5 de julio de 2023, señala el estado velará por la protección, respeto y garantía de los derechos del campesino, dentro de los cuales promoverá el acceso progresivo a vías terciarias, la tierra, el acceso e intercambio de semillas, la mejora de la infraestructura rural, la comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, y tecnológica para generar valor agregado, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Complementariamente, el artículo 65 dispone que la producción de alimentos gozará de especial protección por parte del Estado, por tal motivo este, otorga prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. Así como la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

El artículo 209 establece que la función administrativa debe orientarse al servicio de los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de mecanismos como la descentralización, delegación y desconcentración. Por su parte, el artículo 315, numeral 3, otorga a los alcaldes la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio, garantizar el cumplimiento de sus funciones y asegurar la prestación de servicios.

Que el art. 76 de la Ley 715 de 2001, indica, que le corresponde a los entes territoriales, en el marco de los mandatos constitucionales promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal; y cita en que áreas tiene esta competencia para el desarrollo local, que entre ellas encontramos, entre otras: Servicios Públicos, Vivienda, sector agropecuario, transporte, materia ambiental, en cultura, prevención y atención de desastres, equipamiento municipal; en las que se incluyen construir y conservar infraestructura municipal de transporte, vías urbanas, sub urbanas y veredales, la adecuación de tierras y el acceso para la comercialización de productos.

Bajo este lineamiento normativo, la administración municipal debe orientar su gestión al desarrollo del sector rural, mediante la transferencia de tecnología, la adecuación de tierras y la atención a las necesidades de sus comunidades. Esto incluye mejoras en tierras agrícolas para incrementar la productividad y facilitar la comercialización de productos. Para ello, la planeación de acciones públicas debe enfocarse en satisfacer las necesidades prioritarias de la población y en optimizar el uso de los recursos disponibles.

Sabanalarga según el Sistema para la Planificación Rural Agropecuaria, herramienta oficial para el análisis y proyección de escenarios en el territorio rural, identifica que 26.045 hectáreas del sector rural municipal corresponden a la frontera agrícola, un espacio con gran potencial para promover actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y de silvicultura, fundamentales para el desarrollo sostenible de la región, así:



Fuente: SIPRA - https://sipra.upra.gov.co/nacional

Es así que las actividades productivas del sector rural del Municipio, se distribuyen en las diecisiete (17) veredas que conforman su jurisdicción, principales fuentes de ingreso del municipio; que de acuerdo con las cifras agropecuarias 2024, se cuentan con las siguientes líneas productivas descritas así:

ÍTEM	LÍNEA PRODUCTIVA AGRICOLA	CICLO	ÁREA (HA) SEMBRADA	ÁREA (HA) COSECHADA	PRODUCCIÓN (T)	PRODUCTO
1	Maíz Amarillo Tradicional	A	12,00	06,00	6,72	Mazorca O Choclo
2	Maíz Amarillo Tradicional	B	9,00	15,00	16,80	Mazorca O Choclo (La cosecha es del 2024A y 2024B).
3	Ahuyama	A	3,50	3,50	49,00	Hortaliza Fresca
4	Ahuyama	B	1,50	1,5	21,00	Hortaliza Fresca
5	Cilantro	A	0,10	0,10	0,80	Fresco
6	Tomate	A	0,55	0,87	39,15	Hortaliza Fresca (La cosecha es del 2023B y 2024A).
7	Tomate	B	0,55	0,55	24,75	Hortaliza Fresca.
8	Malanga	A	1,50	1,00	3,00	Hortaliza Fresca (La cosecha es del 2023A, la de siembra esta para 2025A).

9	Malanga	B	1,00	1,00	3,00	Hortaliza Fresca (La cosecha es del 2023B, la de siembra esta para 2025B)
10	Yuca	A	15,00	17,75	248,50	Tubérculo Fresco (La cosecha es del 2023A, la de siembra esta para 2025A)
11	Aguacate	Anual	42,00	12,00	24,00	Fruto Fresco
12	Limón	Anual	10,50	4,00	8,00	Fruto Fresco
13	Mandarina	Anual	0,80	0,70	3,50	Fruto Fresco
14	Naranja	Anual	49,50	3,60	32,22	Fruto Fresco
15	Piña	Anual	1,10	1,10	27,50	Fruto Fresco
16	Plátano	Anual	53,75	50,75	430,36	Fruto Fresco
17	Guayaba	Anual	1,80	0,80	3,60	Fruto Fresco
18	Maracuyá	Anual	0,11	0,11	1,10	Fruto Fresco
19	Palma de aceite	Anual	75,00	55,00	2090,00	Racimo
20	Cacao	Anual	25,10	24,10	9,39	Grano Seco
21	Café	Anual	13,00	3,00	1,08	Pergamino o Seco De Trilla
22	Caña panelera	Anual	36,60	31,60	1264,00	Panela - Caña
23	Caucho	Anual	99,00	60,00	102,00	Caucho seco

Fuente: Fuente: Cifras agropecuarias 2024 – EVA UPRA - Archivo Secretaría de planeación y obras públicas

ÍTEM	LÍNEA PRODUCTIVA FORRAJES	ÁREA (HA) SEMBRADA	PRODUCTO
1	Maíz Amarillo Tradicional	8,00	Silo
2	Pasto de corte	20,00	Silo

Fuente: Cifras agropecuarias 2024 – EVA UPRA - Archivo Secretaría de planeación y obras públicas

Según el Censo Pecuario Nacional a corte de mayo de 2025 realizado por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, las líneas productivas pecuarias se distribuyen de la siguiente manera:

CENSO PECURIO 2024			
ITEM	**ACTIVIDAD PECUARIA**	**TOTAL**	**TOTAL DE PREDIOS**
1	BOVINOS	20.902	379
2	CAPRINOS	56	-----
3	BUFALOS	31	4
4	EQUINOS	300	-----

Fuente: ICA 2024 - https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/epidemiologia-veterinaria/censos-2016/censo-2018

Por consiguiente, la economía del municipio, se caracteriza por el desarrollo del sector primario especialmente la producción agropecuaria, con un predominio del subsector pecuario en el renglón de la ganadería bovina y la producción agrícola basada en la producción de cultivos permanentes y transitorios de pan coger, los cuales, no presenta los niveles de producción y rendimientos como para abastecer los mercados en forma permanente; siendo un sistema de

producción de economía de subsistencia realizada por la comunidad campesina, que desarrolla modos de producción tradicional con bajo uso de los factores productivos (tierra, capital, mano de obra e implementación de conocimientos y desarrollos tecnológicos), que permitan la completa satisfacción de sus necesidades primarias y con pocas oportunidades de desarrollo socioeconómico poder desarrollar iniciativas propias de carácter productivo generadoras de ingresos adicionales.

Dichas áreas en las cuales se realizan actividades agrícolas y pecuarias requieren de constante fortalecimiento en sus procesos de desarrollo productivo y tecnológico, que mediante las alternativas tecnológicas como lo es mecanización agrícola, siembras y, mantenimiento de praderas, así como, cargue de cosecha, forrajes, elementos o materiales para uso productivo, y elaboración de silos, de conformidad con las solicitudes realizadas por los productores agropecuarios del municipio, se permite aumentar la productiva y reducir costos de mano de obra; facilitando una agricultura comercial.

Que, para la ejecución de estas actividades, el municipio de Sabanalarga cuenta con maquinaria agrícola de su propiedad, así:

ÍTEM	MAQUINARIA AGRÍCOLA	CONTRATO DE COMPRA
1	MAQUINARIA	Contrato de compraventa No. 283 de 2019
1.1	Tractor agrícola KUBOTA M9540 (Tarjeta de registro de maquinaria No. 66660)	
2	EQUIPOS	
2.1	Silopack J-402 con motor diésel - IDEAGRO	
2.2	Picadora ensiladora estacionaria JF50 MAXXIUM con motor CD292F	
3	IMPLEMENTOS	
3.1	Rastra R55 de fricción - INAMEC	
3.2	Arado de cincel vibratorio ACV 5 - INAMEC	
3.3	Caballoneador CI-2.5 de dos discos - INAMEC	
3.4	Renovador de praderas con abonador de descargue hidráulico RNP 2 - INAMEC	
3.5	Corta maleza de alce hidráulico GL (Roto spick) - AGROTEC	
3.6	Remolque de tracción multiusos - INAMEC	Carta de aceptación de oferta No. 175 de 2021

Fuente: Inventario Almacén Municipal Sabanalarga - 2025

Así las cosas, y en busca del fortalecimiento a las capacidades productivas de pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios, piscícolas y silvícolas, se ha tenido como resultado en la vigencia anterior y la actual, lo siguiente:

PROGRAMA DE MECANIZACIÓN DE TIERRAS AGROPECUARIAS 2024				
ACTIVIDADES		RESULTADOS	UND	COBERTURA POBLACIONAL
	Prestación del servicio de mecanización de tierras	183.75	Hectáreas	40

	Prestación del servicio de apoyo a actividades agropecuarias con remolque	30	Cargues	23
	Uso de equipos para elaboración de ensilaje	10.25	Toneladas	3

Fuente: Propia – Información Secretaría de Planeación y Obras Publicas 2024

PROGRAMA DE MECANIZACIÓN DE TIERRAS AGROPECUARIAS 2025				
ACTIVIDADES		**RESULTADOS**	**UND**	**COBERTURA POBLACIONAL**
	Prestación del servicio de mecanización de tierras	113,15	Hectáreas	26
	Prestación del servicio de apoyo a actividades agropecuarias con remolque	5	Cargues	3
	Uso de equipos para elaboración de ensilaje	0	Toneladas	0

Fuente: Propia – Información Secretaría de Planeación y Obras Publicas 10 - junio - 2025

Si bien la prestación continua y adecuada del servicio es esencial para optimizar la producción agrícola de nuestros campesinos y productores rurales, es indispensable realizar un mantenimiento periódico a la maquinaria, equipos e implementos. Este mantenimiento comprende desde acciones preventivas hasta correctivas, con el fin de asegurar su funcionamiento óptimo, evitar averías y minimizar el tiempo de inactividad, lo que contribuye a prolongar su vida útil y garantizar la continuidad de los trabajos de labranza.

Que, según el histórico de contratación de la entidad territorial, la maquinaria ha sido objeto de intervenciones mediante actividades de mantenimiento, de la siguiente manera:

ÍTEM	CONTRATO	No. DE PROCESO	OBJETO
1	No. 043 DE 2021	SC-SG-MC-043 DE 2021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y/O ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL TRACTOR KUBOTA M9540 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.
	DESCRIPCIÓN	Correctivo: Suministro e instalación de rodamiento para embrague, soporte balinera embrague y flotador tanque combustible. Mantenimiento e instalación de disco de embrague, prensa de embrague volante de motor. Preventivo: Suministro de Bomper, filtros, aceites y correa del ventilador.	
2	No. 229 DE 2022	SC-SG-MC-048 DE 2022	SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR KUBOTA M9540 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.
	DESCRIPCIÓN	Preventivo: Suministro de filtros, aceites y refrigerante.	
3	No 337 DE 2024	SA-MC-007 DE 2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y/O ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y

			PREVENTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA VERDE Y/O AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.
	DESCRIPCIÓN	Correctivo: Suministro, mantenimiento e instalación sistema de embrague, y barras de acoplamiento/cilindro de dirección del tractor Kubota. Suministro de discos, chumaceras, y conjunto de resorte y tornillo tensor de la Rastra R55. Preventivo: Suministro de filtros, aceites y refrigerante para Tractor Kubota.	

Según Colombia Compra Eficiente, el Mantenimiento Preventivo (MP), comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, como: Nivel de Fluido, Aceite, Filtros, entre otros.

Por su parte, el Mantenimiento Correctivo (MC), Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo, como: El sistema de suspensión, El sistema de dirección, Sistema de transmisión, entre otros.

La maquinaria, por su naturaleza y función, está diseñada para trabajos pesados en campo, los cuales generan un deterioro y desgaste progresivo. Esto incrementa la probabilidad de fallas o accidentes durante su operación, por lo que es indispensable intervenirla oportunamente. Para ello, se deben realizar valoraciones técnicas que determinen los procedimientos a seguir, ya sea mediante mantenimiento preventivo o correctivo, con el fin de garantizar que la maquinaria se mantenga en óptimas condiciones de trabajo.

Una Valoración Técnica, es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que lo componen, así una vez realizada esta verificación se podrá autorizar el mantenimiento.

En el marco de este proceso de selección, el municipio de Sabanalarga cuenta con un *Informe Técnico de Reconocimiento y Verificación de Maquinaria e Implementos Agrícolas*, elaborado por el ingeniero mecánico Carlos Roberto Betancour Fajardo, con matrícula profesional No. CN230-54801, profesional contratado mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 110.2011.236.2025. Informe que hace parte integral del presente documento, en él se identifica y describe de manera clara el estado actual e intervenciones de mantenimiento que requiere la maquinaria e implementos agrícolas, relacionados a continuación:

DATOS DE LA MAQUINA			
MAQUINA / IMPLEMENTO	TRACTOR	REMOLQUE DE TRACCIÓN MULTIUSOS	RASTRA DESTERRONADORA DE TIRO
MODELO	M9540	RMI-5	R55-(20-22) / FR

AÑO	2019	N.A	N.A
MARCA	KUBOTA	INAMEC	INAMEC
SERIAL/PLACA	9540	N.A	12406
HORAS DE TRABAJO	4020	N.A	N.A

Fuente: Informe Técnico de Reconocimiento y Verificación de Maquinaria e Implementos Agrícolas – Secretaría de Planeación y Obras Publicas

El informe técnico antes mencionado evidencia que la mayoría de las intervenciones corresponden únicamente a la adquisición de repuestos, los cuales no requieren mano de obra especializada, ya que pueden ser instalados o reemplazados directamente por el personal operador vinculado mediante contrato de prestación de servicios, dentro de sus funciones de apoyo operativo y mantenimiento básico. No obstante, se identifica una intervención que requiere desmonte e instalación de una pieza, actividad que debe ser ejecutada por un mecánico calificado, dado que implica procedimientos específicos y el uso de herramientas especializadas.

La falta de mantenimiento del tractor y sus implementos pueden afectar su funcionamiento, generando fallas, disminución de la eficiencia y reducción de su vida útil, lo que impactaría directamente la productividad de las labores agrícolas. Esto podría retrasar la adecuación, mecanización y preparación de suelos en los predios rurales, reducir el área sembrada y disminuir el rendimiento de los cultivos.

Por ello, resulta fundamental garantizar la adquisición de repuestos, partes y componentes, asegurando la plena funcionalidad y disponibilidad de la maquinaria, de modo que pueda cumplir eficientemente con las labores agrícolas de cada ciclo productivo y contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población rural del municipio.

Así mismo, realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "Sabanalarga Emprendedora, Productiva Y Competitiva"; proyecto: MEJORAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EXTENSIONISMO RURAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; perteneciente al sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; del programa: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA, que desarrolla la Meta: HACER TRASFERENCIA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA REGIÓN EN CUANTO A MECANIZACIÓN DE TIERRAS, PRODUCCIÓN BAJA EN CARBONO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO; y actividad: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL BANCO DE MAQUINARIA VERDE.

En atención a lo anterior, el Municipio adelantó la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SC-SG-MC-061 de 2025 a través de la plataforma SECOP II. Sin embargo, dicho proceso contractual fue declarada desierto mediante la Resolución No. 483 del 03 de diciembre de 2025.

Por consiguiente, se requiere adelantar la adquisición de repuestos y partes necesarias para el mantenimiento de la maquinaria agrícola, con el fin de asegurar su correcta funcionalidad y disponibilidad durante las labores de adecuación, mecanización y preparación de suelos, así

como en las actividades de cargue, garantizando que se mantengan operativos y seguros, la continuidad de las actividades agrícolas y el fortalecimiento de la productividad de los beneficiarios, así como el desarrollo económico del municipio.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Que el presente estudio previo se considera conveniente por cuanto permite llevar a cabo acciones que garantizan el adecuado funcionamiento del tractor Kubota e implementos agrícolas, prolongando la vida útil de los mismos, mediante la adquisición de repuestos y elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria verde de propiedad del municipio, optimizando los recursos públicos y asegurando la continuidad de las labores operativas que benefician a la comunidad.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "Sabanalarga Emprendedora, Productiva Y Competitiva"; proyecto: MEJORAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EXTENSIONISMO RURAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; perteneciente al sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; del programa: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA, que desarrolla la Meta: HACER TRASFERENCIA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA REGIÓN EN CUANTO A MECANIZACIÓN DE TIERRAS, PRODUCCIÓN BAJA EN CARBONO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO; y actividad: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL BANCO DE MAQUINARIA VERDE. Por ello la Administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2025, establece la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para garantizar la adquisición de bienes y servicios para el manteamiento de la maquinaria e implementos agrícola de propiedad del municipio.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. -

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2025.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.-

En anuencia con el estudio adelantado en el análisis del sector, se evidencio en el marco jurídico, que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 310 de 2021, es obligatorio la aplicación de los acuerdos marco de precios y por contera la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a partir de 2022 para aquellas entidades de categorías 4,5 y 6 sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Que mediante el Decreto 0142 de 2023, modifico entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 310 de 2021, en el que estableció la obligatoriedad para el uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y no uniformes de común utilización, ampliando entonces la vinculación al AMP de cualquier tipo de bien o servicio y excluyendo únicamente las obras.

Que mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20210928010148 de fecha 28 de septiembre de 2021, expresó "si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco Vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es a través del procedimiento de mínima cuantía".
Conforme lo anterior, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. -

El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con el **SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL TRACTOR KUBOTA M9540 Y SUS EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

4.2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar la adquisición de los repuestos y/o elementos apropiados a la marca de la maquinaria o implemento, de acuerdo con los ítems, en cantidades, especificaciones técnicas y obligaciones requeridos por la entidad.
2. Hacer la respectiva entrada a la oficina de Almacén Municipal – Secretaria General, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos técnicos que así lo requieran, establecidos en el presente proceso contractual.
3. Realizar desmonte e instalación de repuestos o piezas de acuerdo con los ítems, en cantidades, especificaciones técnicas y obligaciones requeridos por la entidad.
4. Las demás actividades que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que se deriven del presente estudio de conveniencia y oportunidad y que surjan durante la ejecución del mismo.

b. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A EJECUTAR.

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los bienes o servicios solicitados por el municipio en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, así

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRACTOR KUBOTA M9540		
1.1	Suministro de Bomba de agua Ref. 1C010-7303-2	UNIDAD	1
1.2	Suministro de empaque junta bomba de agua Ref. 1C010-7343-0	UNIDAD	1
1.3	Suministro de batería Ref. Estándar 105E41R	UNIDAD	1
1.4	Suministro de rotula de la dirección (extremo de barra de acoplamiento) Ref. 3A121-62980	UNIDAD	2
1.5	Suministro de Tuerca de la barra de acoplamiento Ref. 02172-50200	UNIDAD	2
1.6	Suministro de sello de aceite del eje delantero derecho Ref. 3A161-48250	UNIDAD	1

1.7	Suministro Cilindro del depósito de aceite de freno Ref. 010 3C081-67403	UNIDAD	1
1.8	Suministro de llanta agrícola trasera 18.4 – 30	UNIDAD	2
1.9	Suministro de neumático para llanta agrícola trasera 18.4 – 30	UNIDAD	2
1.10	Suministro de neumático para llanta agrícola delantera 12.4 – 24	UNIDAD	2
1.11	Suministro de amortiguador del capo Ref. 3C081-83310	UNIDAD	2
1.12	Suministro de arandela simple del amortiguador del capo Ref. 04013-60080	UNIDAD	4
1.13	Suministro de pasador del amortiguador del capo Ref. 05516-50800	UNIDAD	4
1.14	Desmonte e instalación del sistema de barras de acoplamiento (Mano de obra).	UNIDAD	1
2	REMOLQUE DE TRACCIÓN MULTIUSOS INAMEC RMI-5		
2.1	Suministro de muelle de 8 hojas de 3", incluye accesorios	UNIDAD	2
2.2	Suministro de grapa cuadrada Ø 5/8" con rosca, incluye accesorios	UNIDAD	4
2.3	Suministro de llanta agrícola 7.50-16 para remolque	UNIDAD	4
2.4	Suministro de neumático para llanta agrícola 750-16 / Remolque	UNIDAD	4
3	RASTRA DESTERRONADORA DE TIRO INAMEC R55		
3.1	Suministro de llanta agrícola 7.50-16 para rastra	UNIDAD	2
3.2	Suministro de neumático para llanta agrícola 750-16 / Rastra	UNIDAD	2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Expedir y entregar al Municipio, los demás documentos relacionados a la póliza (s) correspondiente (s), que sean necesarios y obligatorios en caso de requerirse las coberturas y cuantías de la misma.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las a las que se comprometa en la propuesta.
5. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios a contratar.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

9. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
10. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
11. En caso de que la entidad le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
12. Realizar y presentar informe final de las actividades en medio físico y magnético (CD), el cual debe contener como mínimo: Introducción, Información del contrato, Ubicación, Estado y vigencia de la póliza, actas suscritas, Descripción de actividades realizadas (se debe identificar el producto o servicio según corresponda), Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, Personal y equipo utilizado, pagos de Seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal utilizado (cuando aplique) y demás observaciones que a bien prescriba la supervisión.
13. Garantizar que su personal profesional, o auxiliar y mano de obra calificada, estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social, Manteniéndose al día en el pago de las obligaciones (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y, Parafiscales cuando aplique, conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la que lo modifica Ley 828 de 2003. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
15. Conocer y acatar las normas contractuales.
16. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
17. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR para la liquidación del contrato.
18. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, los estudios previos, anexos de requisitos habilitantes, anexos técnicos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.

2. Proveer oportunamente los productos referenciados de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, dentro del plazo del contrato.
3. Realizar y garantizar que los servicios contratados se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, y dentro del plazo contractual.
4. Asegurar que los valores de los ítems contractuales no excederán en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de la propuesta económica.
5. Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y brindar la garantía de ley ofrecida por la adquisición efectuada por parte del Municipio.
6. Hacer entrega formal, previo visto bueno del supervisor.
7. Efectuar los cambios de los productos que no cumplan con las condiciones de calidad y garantía, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha de la comunicación realizada por el municipio o de acuerdo con las condiciones del mercado.
8. Hacer el ingreso al Almacén Municipal de Sabanalarga (Casanare), relación detallada de cada uno de los ítems suministrados (si aplica) en el marco de la ejecución del contrato, con su respectiva factura o documentos equivalente, o documento de remisión (si aplica).
9. Obtener aprobación del Almacenista Municipal y certificación a satisfacción del supervisor designado.
10. Debe contar con el personal necesario e idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas.
11. Garantizar el uso de herramienta acorde con el procedimiento de mantenimiento a realizar con el objeto de conservar el adecuado estado de las partes componentes de los diferentes sistemas de las máquinas objeto del mantenimiento.
12. Los trabajos y puesta en marcha de la maquinaria del municipio objeto de intervención, deberán contar con el recibo y aprobación del supervisor del contrato.
13. Entregar los documentos soportes requeridos en las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems contractuales, cuando aplique, cuando se requiera en la etapa contractual o postcontractual.
14. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
16. Cumplir con el objeto de presente CONTRATO con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
17. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTAS:

1. El contratista será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros. Así mismo, el contratista no podrá

subcontratar con otra organización para la ejecución del contrato, sin previa autorización de la entidad.

2. El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del proponente; el Municipio de Sabanalarga, Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo pactado.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría de Desarrollo Social, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado	-----	22101700
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas para camiones pesados	25172503
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Neumáticos para llantas de camiones pesados	25172509
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de dirección	Varillas de dirección	25174207
Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Baterías Recargables	26111701
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tuercas	----	31161700

Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Arandelas	----	31161800
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Muelles	----	31161902
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Fijadores varios	Grapas	31162404
Componentes y Suministros de Manufactura	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	Embalajes y Empaquetaduras	----	31181700
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bombas de Agua	40151510
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Mantenimiento y reparación de camiones pesados	78181508

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Administración Municipal, a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, realizó invitación a cotizar los ítems establecidos en el *"Informe Técnico de Reconocimiento y Verificación de Maquinaria e Implementos Agrícolas"*, con el fin de obtener información de referencia para la elaboración del estudio de precios de mercado correspondiente.

Dicho estudio, debidamente suscrito, hace parte integral del presente proceso y se obtuvo con tres (3) cotizaciones válidas por ítem, tomando como base el MENOR VALOR cotizado para cada uno.

PARA UN TOTAL DE: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($39.758.826,00), EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY; conforme lo señalado en el respectivo Análisis del Sector y Estudio de Mercado, el cual, hace parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial se establece en el anexo PRESUPUESTO OFICIAL, que hace parte integral del presente documento.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR. -

Las características técnicas de los elementos y servicios a contratar las debe cumplir el proveedor de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada producto o servicio, documento que hace parte integral del presente estudio previo (Véase anexo – Especificaciones Técnicas).

Nota: El documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se soporta en el *"Informe Técnico de Reconocimiento y Verificación de Maquinaria e Implementos Agrícolas"*, elaborado por el ingeniero mecánico Carlos Roberto Betancour Fajardo, con matrícula profesional No. CN230-54801, contratado mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110.2011.236.2025.

9.1.1 DEFINICIONES TÉCNICAS

Mantenimiento: Es la programación de revisiones que establece el fabricante de la maquinaria, mediante la revisión periódica con base en un plan establecido, permitiendo que la maquinaria funcione en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación.

Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por horas de trabajo y/o según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o motocicleta.

Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra.

Mantenimiento planificado: Este se puede programar una vez al año o cuando sea necesario. En este tipo de mantenimiento, se revisan los equipos, componentes y herramientas para

validar su estado, funcionamiento e identificar brechas de seguridad y oportunidades de mejora.

Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil de la maquinaria.

Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo de la maquinaria en la cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. Sin embargo, esto debe estar aprobado previamente por el supervisor asignado por la entidad

Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

El servicio de mano de obra incluye todos los insumos (grasas, limpiadores eléctricos, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, entre otros) necesarios para la correcta realización de la actividad de mantenimiento.

9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través del anexo denominado "ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN"

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

ÍTEM	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
1	**Técnico:** Titulado en los núcleos básicos de conocimiento de ingeniería mecánica y afines como: Técnica o Tecnología en gestión del mantenimiento de maquinaria pesada, Técnica o Tecnología Mecánica, Técnica o Tecnología en Mecatrónica, Técnica o Tecnología en Mantenimiento mecatrónico de automotores, Técnica o Tecnología en mecánica automotriz.	Experiencia laboral en actividades de mantenimiento de maquinaria agrícola superior a dos (2) años después de la fecha de grado.	1	10%
NOTA 1: DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR SEGÚN CORRESPONDA:				

Se deberán adjuntar como mínimo: Hoja de vida de cada uno de los perfiles firmadas en original, con copia de documentos de identificación, copia de los diplomas y actas de grado de los títulos que requiera el cargo y/o certificados de cursos, y tarjetas profesionales y certificado de vigencia de conformidad con la regulación de la actividad en caso de aplicar, soportes de experiencia y carta de compromiso en la cual indique el % de dedicación en caso de aplicar, debe estar firmada en original por el perfil ofertado y el oferente.

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, DEBE ACREDITARSE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. **CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO DIRECTAMENTE POR UNA ENTIDAD ESTATAL:**
- Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
- En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado y dedicación.
- En el caso en que el Municipio no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

2. **CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO POR UN CONTRATISTA DE UNA ENTIDAD ESTATAL:**
- Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o soporte de ejecución del contrato y/o certificación expedida directamente por la entidad estatal del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
- En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado y dedicación.

3. **CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO POR UN CONTRATISTA DE UNA ENTIDAD PRIVADA:**
- Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
- En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado y dedicación.

4. **CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO POR UNA ENTIDAD PRIVADA:**
- Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.
- En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado y dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

NOTA 2: En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del proponente o del recurso humano de este, el proponente deberá indicar en el Anexo Formato Experiencia Propuesto las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el Municipio realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

10. RIESGOS

El Municipio a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo (Matriz de Riesgos)** del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan y conforme a lo contemplado en la sección 3 –garantías- subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015, y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, los Oferentes o el Contratista a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, SI APLICA O NO, deberá constituir a favor del Municipio de Sabanalarga las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS; EN TODO CASO, DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS

CALIDAD DEL SERVICIO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN/PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Certificación del Plan de Anual de Adquisiciones - PAA
2. Informe técnico de reconocimiento y verificación de tractor KUBOTA e implementos
3. Especificaciones técnicas
4. Solicitud y Cotizaciones – Soportes
5. Certificación de viabilidad de la inversión
6. Análisis del Sector
7. Anexo Matriz Estudio de Mercado
8. Presupuesto Oficial
9. Anexo Matriz de Riesgo
10. Anexo de justificación de factores de selección.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE:	ANGY LIZETH SOSA JIMÉNEZ
CÉDULA NÚMERO:	1.116.992.511 de Sabanalarga Casanare
CARGO:	Profesional contratado Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
FIRMA:	

REVISÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO**
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas Firma:	Nombre: MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON Cédula: 1.116.041.238 de Pore Casanare Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	**REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIANA CONSTANZA GONZALEZ WALTEROS Cédula: 23.827.991 de Nunchia Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:	Nombre: DIEGO GERARDO CHÁVEZ GRANADOS Cédula: 74.770.800 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo)
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Firma:

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL TRACTOR KUBOTA M9540 Y SUS EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.